

ACUERDO No. 036 DE DICIEMBRE 19 DE 2016

Por el cual se aprueba la modificación de la denominación del programa de Tecnología de Alimentos por Tecnología en Calidad Alimentaria y se autoriza el trámite para la renovación del correspondiente registro calificado del programa, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

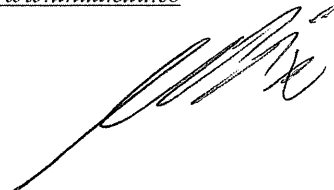
Que el artículo 28, de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".



"UNAD, Innovación y Excelencia Educativa para Todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia



ACUERDO No. 036 DE DICIEMBRE 19 DE 2016

Por el cual se aprueba la modificación de la denominación del programa de Tecnología de Alimentos por Tecnología en Calidad Alimentaria y se autoriza el trámite para la renovación del correspondiente registro calificado del programa, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

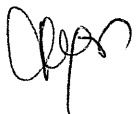
Que el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo Número 015 del 30 de marzo de 2012, en su Artículo 12, literal f), establece como función del Consejo Superior Universitario: " Crear y suprimir programas académicos, a propuesta del Rector, y el Consejo Académico y elaborar las directrices para su creación, supresión, seguimiento y evaluación".

Que para el ofrecimiento de los programas, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, cuenta con Centros de Educación Abierta y a Distancia – CEAD, Centros Regionales de Educación Superior – CERES, Centros Comunitarios de Atención Virtual – CCAV y Unidades de Desarrollo Regional – UDR, ubicados en diferentes partes del país, los cuales son un componente organizacional de carácter universitario, articulados a un nodo, en los cuales se desarrollan interrelaciones de índole académica y administrativa en forma reticular, con el fin de brindar oportunidades de socialización, formación, generación de conocimientos e interacción de estudiantes, cuerpo académico y comunidad, con el objeto de prestar servicios educativos con calidad y equidad social.

Que el programa de Tecnología de Alimentos, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería – ECBTI de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, fue creado mediante el Acuerdo No. 1108 del 05 de junio de 1990 emitido por el Consejo Directivo de la Universidad.

Que el programa de Tecnología de Alimentos, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería – ECBTI de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, es un programa activo y cuenta con registro SNIES No. 1684.

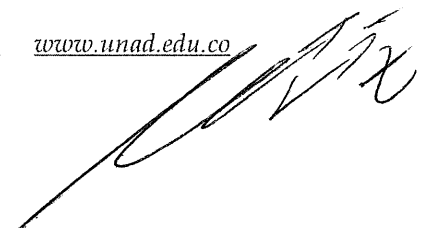
Que mediante Resolución de Registro Calificado No.1378 de 09 de marzo de 2010, del Ministerio de Educación Nacional, se otorgó por el término de siete (7) años, el Registro Calificado al programa de Tecnología de Alimentos, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería – ECBTI de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.



"UNAD, Innovación y Excelencia Educativa para Todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia



ACUERDO No. 036 DE DICIEMBRE 19 DE 2016

Por el cual se aprueba la modificación de la denominación del programa de Tecnología de Alimentos por Tecnología en Calidad Alimentaria y se autoriza el trámite para la renovación del correspondiente registro calificado del programa, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 15 de Diciembre de 2016, aprobó la presentación del programa de Tecnología de Alimentos, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería – ECBTI de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, ante el Consejo Superior para someter a su consideración la modificación de la denominación del programa.

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD– en sesión de fecha 19 de Diciembre de 2016, aprobó por unanimidad la modificación de la denominación del programa de Tecnología de Alimentos por Tecnología en Calidad Alimentaria y se autorizó el trámite de renovación del correspondiente registro calificado del programa, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

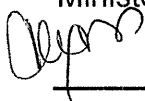
En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la modificación de la denominación del programa de Tecnología de Alimentos por Tecnología en Calidad Alimentaria, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Rector de la Universidad para adelantar las gestiones tendientes a obtener la renovación del correspondiente Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional, para el programa de Tecnología en Calidad Alimentaria adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería de la Universidad.

ARTICULO TERCERO: Autorizar la oferta en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, del programa de Tecnología en Calidad Alimentaria, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, una vez se tenga la respectiva autorización del Ministerio de Educación Nacional.



“UNAD, Innovación y Excelencia Educativa para Todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 036 DE DICIEMBRE 19 DE 2016

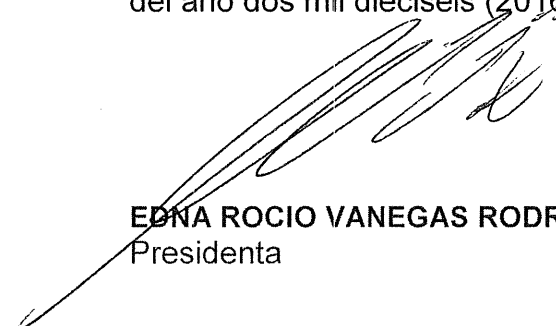
Por el cual se aprueba la modificación de la denominación del programa de Tecnología de Alimentos por Tecnología en Calidad Alimentaria y se autoriza el trámite para la renovación del correspondiente registro calificado del programa, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTICULO CUARTO: El documento síntesis, que contiene la viabilidad técnica y diseño del currículo del programa señalado anteriormente y las condiciones de calidad, se entiende incorporado al presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016).



EDNA ROCIO VANEGAS RODRIGUEZ
Presidenta



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaría General

"UNAD, Innovación y Excelencia Educativa para Todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

